y este libramiento tomando la razon de Ginés Diaz nuestro contador mandaron se le reçiuan y pa sen en quenta los dhos. ducientos y nouenta y ocho reales sin otro recado alguno

Libramiento
Pº

Mandaron dar su libramiento en forma para que en la quenta que diere Pedro de Flores mayordomo que es de los propios desta ciudad se le reçiuan y pasen en quenta en ella tres mill y sesenta y un reales y veinte y ocho maravedis que valen ciento y quatro mill ciento y dos mrs. por otros tantos que por acuerdo dijo por certificacion de los capitanes Juan de Mondriola y Juan de Spinçola a dado y pago a Pedro de Sepeda vecino de la ciudad de Murcia por birtud de el poder que le tiene dado don Rodrigo Rocamora procurador de cortes desta ciudad los dos mill y nouecientos y sesenta y un reales y cinquartillos de la quarta paga del serviçio ordinario y extraordinario con que esta ciudad sirue a su magestad y los ciento reales y veinte y ocho mrs. a cumplimiento de dos dias que se ocupo en executar y citar de contado a esta ciudad y lleuar el dinero a Murcia y demas gastos que hiço como pareçe por la çertificacion poder y cartas de pago con lo qual y este libramiento tomando la razon de el dicho Ginés Diaz nuestro contador mandaron se le reçiuan y pasen en quenta los dhos. tres mill sesenta y un reales y veinte y ocho mrs. sin otro recado alguno

Libramiento
Pº

Mandaron dar su libramiento en forma para que Pedro de Flores mayordomo de los propios y rentas desta ciudad para que de los maravedis que de ellos estan en su poder de y pague a Juan Alonso Souero vecino desta ciudad o a quien su poder ouiere cinquenta y un reales y catorze maravedis que valen mill y setecientos y quarenta y ocho maravedis que se le libran y los a de aver por una loba y un capirote que meto en el terçero desta ciudad en el pago del campillo como pareçe por certificacion de Juan Garcia Casanoua escriuano deste ayuntamiento con la qual y este libramiento tomando la razon de el dicho Ginés Diaz nuestro contador mandaron se le reçiuan y pasen en quenta los dhos. cinquenta y un reales y catorce mrs. sin otro recado alguno